[illegible]

del castillo de [illegible]

Don

Don alfonso por la gracia de dios rey de castilla de toledo de leon de galiçia de sevilla de cordoua de murçia de iaen del algarbe señor de biscaya e de molina. A vos [illegible] alcayde del mio castillo de alburquerque salud e gracia bien sabedes como este mio castillo que vos tengades es mio e tengo por bien que me lo deades. Por que os mande vistas estas mis cartas que entreguedes al dicho castillo de alburquerque que vos tenedes a pero lopez de ayala mio vasallo e mio adelantado mayor en el reino de maçe o a vn escudero fijo dalgo que el bien viere alla en su logar. E no fagades ende al por ninguna manera. Sino mandado al dicho pero lopez o al escudero que fijo dalgo que el aueis enbiado que vos emplace que parescades ante mi do quier que yo sea del dia que vos emplazare a xxx dias so pena de mill maravedis de la moneda nueua a los que el mandare. E no fagades ende al por ninguna manera. Sino sabed que si al dicho plazo no veniesedes o no enbiasedes ante mi vn escudero fijo dalgo que me lo entregue que yo que pasare contra vos como contra aquel que no quiere entregar castillo asi fecho e asi sellado con su sello de como lo cumpliesedes mande a aquel que escriuiere este priuilegio que de ende al que vos esta mi carta mostrare testimonio signado con su signo por que sea ende mas cierto. E no fagan ende al so pena del oficio de la escriuania. La carta leyda dada en el real de sobre estrella cerca de [illegible] a xxbij dias de marzo. Era de mill e quatrocientos e sesenta e seys años. Yo fernan sanchez de la rua la fize escriuir por mandado del rey diego gutierrez. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Don alfonso por la gracia de dios rey de castilla de toledo de leon de galiçia de sevilla de cordoua de murçia de iaen del algarbe señor de biscaya e de molina. A vos el concejo de lopera salud e gracia bien sabedes como este mio castillo que vos tengades es mio e tengo por bien que me lo deades. Por que os mande vistas estas mis cartas que entreguedes al dicho castillo de alburquerque que vos tenedes a pero lopez de ayala mio vasallo e mio adelantado mayor en el reino de maçe o a vn escudero fijo dalgo que el bien viere alla en su logar. E no fagades ende al por ninguna manera. Sino mandado al dicho pero lopez o al escudero que fijo dalgo que el aueis enbiado que vos emplace que parescades ante mi do quier que yo sea del dia que vos emplazare a xxx dias so pena de mill maravedis de la moneda nueua a los que el mandare. E no fagades ende al por ninguna manera. Sino sabed que si al dicho plazo no veniesedes o no enbiasedes ante mi vn escudero fijo dalgo que me lo entregue que yo que pasare contra vos como contra aquel que no quiere entregar castillo asi fecho e asi sellado con su sello de como lo cumpliesedes mande a aquel que escriuiere este priuilegio que de ende al que vos esta mi carta mostrare testimonio signado con su signo por que sea ende mas cierto. E no fagan ende al so pena del oficio de la escriuania. La carta leyda dada en el real de sobre estrella cerca de [illegible] a xxbij dias de marzo. Era de mill e quatrocientos e sesenta e seys años. Yo fernan sanchez de la rua la fize escriuir por mandado del rey diego gutierrez. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

al concejo de lopera

g.a Pero Lecuna por la cantado
ayo Lopez de ayala

Don alfonso por la gracia de dios rey de castilla de toledo de leon de galiçia de sevilla de cordoua de murçia de iaen del algarbe señor de biscaya e de molina. A el concejo de lopera salud e gracia. Sepades que yo mando por bien que pero lopez de ayala mio vasallo sea mio adelantado mayor por mi en el reino de maçe en este tiempo que yo quiere por bien la mi merced que fue fecha por la mi carta que el mande dar en este mes. Por que os mando que el recibades por adelantado e fagades por el todas las cosas que mio fuero fiere fecho que en la mi carta del adelantamiento que el mande dar como dicho es que contiene. Otrosi vos mando so pena de la mi merced e de los cuentos de oro que vos no fagades ninguna cosa